

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **37787** LOGROÑO

Edicto

D.<sup>a</sup> María Asunción González Elías, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia n.º 6 de Logroño y de lo Mercantil de La Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23.1 y 177.3 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 1743/2010, N.I.G.: 26089 42 1 2010 0011301, por auto de fecha 15 de diciembre de 2015 se ha acordado la conclusión del concurso seguido relativo a la mercantil Carrocerías Riocar, Sociedad Cooperativa, con domicilio social en Logroño (La Rioja), Polígono Industrial La Portalada, calle Luis Collado s/n, y C.I.F. F-26061523.

Asimismo se ha acordado el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos de los concursados con los que satisfacer a los acreedores, sin haber declaración de responsabilidad de terceros.

2º.- Se ha aprobado la rendición de cuentas presentada en su día por la Administración Concursal de la concursada.

3º.- La deudora queda responsable del pago de los créditos no satisfechos. Asimismo, los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o se declare uno nuevo.

4º.- Se acuerda además la extinción de la personalidad jurídica de Carrocerías Riocar, Sociedad Cooperativa, cuyos datos arriba mencionados se dan por reproducidos, disponiendo el cierre de su hoja de inscripción en el Registro de Sociedades Cooperativas de La Rioja.

5º.- A la conclusión del concurso se le da la misma publicidad que cuando se decretó, publicando el correspondiente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, así como en el Boletín Oficial del Estado, y en el Registro Público Concursal.

Logroño, 15 de diciembre de 2015.- La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A150055145-1